Al Contestar Cite Este Número: GOB-S-CR-2025-0139538

Bogotá D.C 15 de diciembre de 2025

SECRETARIA DE SALUD

No. Contrato:	**SS-CD-CVI-998-2025**
Fecha de suscripción:	25/10/2025
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
Plazo:	DOS (02) MESES Y (5) CINCO DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	$ 500.000.000 Mcte

ACTA DE REASIGNACION DE SUPERVISION

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
2. 24 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en Áreas Administrativas y/o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas a la funcionaria, **MARIA DEL PILAR GARZON CUERVO**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.704.554 Profesional Especializada Código 222, Grado 09, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. Profesión: Administradora Publica
2. 24 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en Áreas Administrativas y/o afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL **DE** CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Reasignar la supervisión del **CONVENIO SS-CD-CVI-998-2025,** a la funcionaria, **MARIA DEL PILAR GARZON CUERVO,** identificada con cedula de ciudadanía No.51.704.554 Profesional Especializada

GOB-S-CR-2025-0139538

Código 222, Grado 09, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,para que lleve a cabo los tramites a que haya lugar de manera definitiva a partir del 15 diciembre de 2025.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes recurso alguno.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procedeódigo 222, Grado 09, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para que lleve a cabo los trámites a que haya lugar, de manera definitiva a partir del 15 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Libia E. Castillo Bernal / Profesional Universitario de la DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte / Jefe de Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

GOB-S-CR-2025-0139538